

nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas fabricantes de equipos y componentes de automoción

Razón social	Localización	Actividad
1. Ara Guarnecidos, Sociedad Anónima.	Burgos.	Fabricación de revestimientos interiores y panelería para automóviles.
2. Benteler España, Sociedad Anónima.	Burgos.	Fabricación de piezas metálicas estampadas para la industria de automoción.
3. Material Auxiliar de Petróleos, Sociedad Anónima (MAPSA).	Orcoyen (Navarra).	Fabricación de llantas y piezas para automoción.
4. Mínguez, Sociedad Anónima.	Valencia.	Reconstrucción de motores.

24127 RESOLUCION de 6 de octubre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de octubre de bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de agosto de 1989 al 12,50 por 100 y de 18 de junio de 1989 al 11,50 por 100, respectivamente.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1989 y enero de 1990, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de octubre de bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de agosto de 1989 al 12,50 por 100 y de 18 de junio de 1989 al 11,50 por 100, respectivamente, por Resoluciones de esta Dirección General de 25 de julio y 1 de septiembre de 1989, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 5 de octubre.

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de agosto de 1989 al 12,50 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 510.897,5 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 275.713 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99,375 por 100.

Precio medio ponderado: 99,426 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 99,375 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,134 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,134 por 100.

1.3 Importe a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido: 99,375 por 100 y superiores.

Importe nominal: 275.713 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar por cada bono: 9.937,5 pesetas.

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 18 de junio de 1989 al 11,50 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 58.700 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 43.750 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99,750 por 100.

Precio medio ponderado: 98,790 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 98,750 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,813 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,813 por 100.

2.3 Importe a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido: 98,750 por 100 y superiores.

Importe nominal: 43.750 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar por cada bono: 9.875 pesetas.

3. Periodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos periodos de suscripción hasta el día 23 de octubre de 1989, durante los que podrán suscribirse bonos del Estado de cada una de estas emisiones al precio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.937,5 y 9.875 pesetas por cada bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente. No existe límite específico para estos periodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales, y los bonos suscritos en dichos periodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24128 RESOLUCION de 6 de octubre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 20 de octubre de 1989 y se hace público el importe nominal de los emitidos el 6 de octubre de 1989.

En uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1989 y enero de 1990 y se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, y en razón a lo prevenido en el apartado 2 de la Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 1989, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Será el 92,201 por 100 el precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1989 y de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de junio de 1989, se emitan con fecha 20 de octubre de 1989, para atender peticiones de suscripción presentadas en los plazos y forma establecidos en la Orden y Resolución citadas.

El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 5.8.3.c) de la mencionada Orden, es el 5,5 por 100.

Segundo.-No se establece límite específico para esta emisión, por consiguiente, dentro del límite que con carácter global para la Deuda recoge el número 2.b) de la Resolución de esta Dirección General, de 7 de junio de 1989, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 6 de octubre de 1989, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1989, asciende a 61.903,5 millones de pesetas.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.